



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto baja renuncia Florencia NICOLINI Convocatoria Pública N° 01-2025 concesión de un espacio público Sector d Carribar- Expediente Electrónico EX-2026-00004728- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Convocatoria Pública N° 01/2025, el Contrato de Concesión celebrado con Florencia NICOLINI DNI: 32.114.525, y la nota de renuncia, y

CONSIDERANDO :

Que en fecha 14 de marzo de 2025, se suscribió el Contrato de Concesión de espacio público con "Florencia NICOLINI DNI: 32.114.525", por medio del cual se le adjudicó un espacio público de 8 m2 ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria Pública 01/2025, identificado como "SECTOR D", a los fines de instalar un Carribar/Food Truck de comidas al paso, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020.

Que en fecha 27 de febrero del corriente, la firma presentó una nota ante este Municipio y manifestó su voluntad de finalizar con la concesión otorgada en el Predio Ferial de la Avicultura. Asimismo, expresó que procederá al retiro del Carribar/Food Truck correspondiente, el 28 de febrero de 2026.

Que según informe del Área de Administración Fiscal y Tributaria de este Municipio, no existen constancias de pago del canon locativo de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas cuarta y novena del contrato, adeudando el período correspondiente a los meses desde mayo 2025 a agosto 2025 y desde octubre 2025 a febrero 2026 inclusive.

Que sin perjuicio de la deuda existente ante el Municipio, la cual deberá ser cobrada por la vía correspondiente, correspondería dejar sin efecto la adjudicación otorgada, rescindir el contrato y proceder a realizar una nueva convocatoria a los fines de concesionar el Sector D.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Dispónese dejar sin efecto la adjudicación del "sector D" de la Convocatoria Pública N° 01/2025, a Florencia NICOLINI DNI: 32.114.525, según Decreto 249/2025 DEM, de conformidad a los considerandos que anteceden y proceder a realizar una nueva convocatoria a los fines de concesionar el Sector D para instalación de un Carribar/Food Truck, en el Predio Ferial de la Avicultura.

Art.2°.- Dispónese rescindir el Contrato de Concesión de espacio público de 8 m2 ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria Pública 01/2025, identificado como "SECTOR D" con Florencia NICOLINI DNI: 32.114.525, aprobado por Decreto 247/2025 DEM, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.3°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Tesorería, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5 º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.